

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo alimentos Rad N°.2021-00152-00

Revisadas las actuaciones surtidas y en atención a la respuesta allegada por la asesora jurídica de la empresa INCIVA, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la respuesta allegada por la asesora jurídica de la empresa INCIVA, mediante la cual informan sobre la no vinculación laboral con el demandado en la actualidad.

SEGUNDO. PONER en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido de la comunicación referida en el párrafo anterior; para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 086 Hoy 12 de julio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc